



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de estudios Res.4518, Nov. 22 de 2005

NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

---

## RESOLUCIÓN RECTORAL NÚMERO 09 DE 2021 (Noviembre 30 de 2021)

Por medio de la cual se adoptan las tarifas por concepto de Derechos Académicos y Servicios Complementarios para el año escolar 2022, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO.

La Rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la Resolución Municipal No. 202150175550 de 11/11/2021 y,

### CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 25 del Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la Ley 115 de 1994, establece como funciones de los rectores entre otras: a). *Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar; j). Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo*”.
2. El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece el principio de gratuidad del servicio público educativo estatal, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos, así como la responsabilidad que en relación con la educación tienen el estado, la sociedad y la familia.
3. El artículo 183 de la Ley 115 de 1994 y el numeral 12 del artículo 5, numeral 7 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, facultan al Gobierno nacional para regular los cobros que puedan hacerse por concepto de derechos académicos en las instituciones educativas del estado.
4. El decreto Nacional 4791 de 2008, compilado en el Decreto 1075 de 2015, reglamentó parcialmente los artículos 11 al 14 de la Ley 715 de 2001, en relación con el Fondo de servicios educativos de las Instituciones Educativas Estatales.
5. El artículo 2.3.4.12 del decreto 1075 de 2015, establece algunas prohibiciones para las asociaciones de padres de familia.
6. El Decreto Nacional 4807 de diciembre 20 de 2011, compilado en el Decreto 1075 de 2015, estableció las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales.
7. La Secretaría de Educación de Medellín, mediante la Resolución No. 202150175550 de 11/11/2021, reguló *“el proceso de adopción de las tarifas*

---

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de estudios Res.4518, Nov. 22 de 2005

NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

*educativas por concepto de derechos académicos y servicios complementarios en las instituciones educativas oficiales...para el año lectivo 2022”.*

8. Que el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No 07 de noviembre 30 de 2021, adoptó las tarifas por concepto de Derechos Académicos y Servicios Complementarios para el año escolar 2022, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** Garantizar la gratuidad educativa acorde a lo estipulado en el Decreto Nacional 4807 de diciembre 20 de 2011 y la Resolución Municipal No. 202150175550 de 11/11/2021, en tal sentido, la institución educativa para el año lectivo 2022, no realizará ningún cobro por derechos académicos y servicios complementarios o por alguno de los componentes de la canasta educativa ofrecida, o cualquier otro concepto similar.

**ARTÍCULO 2°.** Para el año lectivo 2022, sólo se autorizan *Otros cobros a exalumnos*, por los conceptos relacionados a continuación:

Concepto de otros cobros a ex alumnos	Tarifas
▪ Duplicado de diploma a solicitud del usuario	\$8.121
▪ Copia de acta de grado	\$4.430
▪ Constancias de desempeño de grados cursados para ex alumnos	\$4.430

**Parágrafo. 1.** Se exceptúan de este cobro aquellos estudiantes que, habiéndose trasladado de establecimiento educativo oficial, continúan dentro del sistema educativo.

**Parágrafo 2.** El pago por concepto de *otros cobros a ex alumnos*, será recaudado mediante consignación en la Cuenta de Ahorros N° 236046215 del Banco de Bogotá, a nombre de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO, cuando sea solicitado por el usuario.

**Parágrafo 3.** En cumplimiento del parágrafo 1, artículo 3° de la Resolución Municipal No. 202150175550 de 11/11/2021, *durante el año lectivo 2022, la afiliación al Fondo de Protección Escolar, no tendrá costo alguno para los alumnos de las instituciones educativas oficiales, (...) en el Municipio de Medellín, en tanto que será asumido en su*

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de estudios Res.4518, Nov. 22 de 2005

NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

---

*totalidad por el Municipio de Medellín, para lo cual se basará en los registros del Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media – SIMAT.*

**Parágrafo 4.** Conforme al artículo 44, numeral 3 de la Ley 1098 de 2006, los estudiantes deben presentar al momento de la matrícula el documento que compruebe su afiliación a un régimen de salud. Para el ingreso a la educación Preescolar deben presentar además el carnet que certifique el esquema completo de vacunación.

**ARTÍCULO 3°:** La Institución Educativa San Roberto Belarmino no cuenta con actividades extracurriculares permanentes que requieran pago de aportes por parte de los padres, madres y/o acudientes, por lo tanto, no se establecen tarifas por este concepto en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 4°:** En cumplimiento del Decreto 1286 de 2005, compilado en el Decreto 1075 de 2015, los padres, madres y/o acudientes de los estudiantes de la Institución Educativa conocerán antes o durante el proceso de matrícula, el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia, sin efectuar por ello ningún cobro, mediante las siguientes estrategias: carteleras, circulares informativas y página web.

**ARTÍCULO 5°:** En caso de que los padres y madres decidan conformar una Asociación de Padres de Familia, la afiliación y las cuotas de participación que pudieren definir sus asociados, serán de carácter voluntario, por lo tanto, no se exigirán como requisito para el ingreso, permanencia o acceso a beneficios del estudiante en esta Institución Educativa. Igualmente, su manejo administrativo y contable será independiente a la Institución, así como sus comunicaciones sobre tarifas y otras actividades, según lo establece el Decreto 1286 de abril 27 de 2005.

**ARTÍCULO 6.** Acorde con el artículo 10° de la Resolución Municipal No. 202150175550 de 11/11/2021 *“Todo cobro por fuera de lo establecido..., dará lugar a las actuaciones administrativas, disciplinarias, penales, fiscales y contractuales a las que haya lugar, por incumplimiento de los deberes propios del cargo o función”.*

**Parágrafo.** Según lo establece el parágrafo del artículo 10° de la Resolución Municipal No. 202150175550 de 11/11/2021, *“Todo el personal docente, directivo docente, administrativo y de apoyo de las instituciones educativas..., tiene prohibida la*

---

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de estudios Res.4518, Nov. 22 de 2005

NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

*recaudación de dinero en efectivo para salidas pedagógicas, rifas, fotocopias, fiestas, entre otras actividades extracurriculares no autorizadas”.*

**ARTÍCULO 7.** La presente Resolución rige para el año académico 2022, a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones institucionales que le sean contrarias.

## COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Medellín, a los 30 días del mes de noviembre de 2021.

**ALICIA MARÍA MARÍN OCHOA**  
Rectora

Refrendado por: \_\_\_\_\_

Directora de Núcleo Educativo 934 ( \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021)

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com.